

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 364



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa García, Zacatecas, del ejercicio 2009;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Villa García, Zacatecas, el día 10 de junio de 2010, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 12 de noviembre de 2010 en oficio PL-02-01/2014/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$42'157,695.22 (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.), que se integran por el 55.44% de Ingresos

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Propios y Participaciones; 35.65% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 8.91% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 97.91%.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$46'948,454.49 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), de los que se destinó el 56.26% para el concepto de Gasto Corriente, 5.25% para Obra Pública, 31.23% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 7.26% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 56.16%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2009, un Déficit, por el orden de \$4'790,759.27 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, lo cual se explica por la existencia en bancos al inicio del ejercicio y los pasivos contratados durante el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009 de \$1'716,411.05 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 05/100 M.N.), integrado en 9 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2009 ascendió a la cantidad de \$622,467.82 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.), mismos que representan un incremento del 23.66% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 fue por \$9'640,132.14 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$527,768.53 (quinientos veintisiete mil setecientos sesenta y ocho pesos 53/100 M.N.)

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo en este rubro al 31 de diciembre de 2009 ascendió a la cantidad de \$12'021,408.30 (DOCE MILLONES VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 30/100 M.N.), de los cuales 4.18% corresponde a Proveedores, 16.61% a Acreedores Diversos, 6.91% a Impuestos y Retenciones por Pagar, 68.72% a Deuda Pública a Corto Plazo y 3.58% a Deuda Pública a Largo Plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 85.11% de los recursos. Así mismo de las 13 obras programadas 11 fueron terminadas y 2 quedaron en proceso existiendo incumplimiento en la programación y ejecución del Programa.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$7'753,187.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron aplicados en un 96.23%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad. Adicionalmente a lo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



anterior, fue ministrado un importe de \$9,346.00 (nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$6'392,637.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 77.39% a Obligaciones Financieras, 20.26% a Seguridad Pública Y 2.35% para Infraestructura Básica de Acciones, al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron aplicados en un 94.52%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad. Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$6,797.00 (seis mil setecientos noventa y siete 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20. PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3X1 Para Migrantes, asignados a tres obras aprobadas en la vertiente de Urbanización Municipal, con un monto de \$3'381,979.99 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.).

PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL

Se revisaron recursos del Programa Empleo Temporal, que corresponde a la muestra seleccionada de dos obras, con un monto de \$80,500.00 (OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.20 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$3'476,045.02 que representa el 7.40% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 100.35% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 8.65% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 91.35% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 41.50% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2009 ascendió a \$14'214,385.40, representando éste un 0.88% de incremento respecto del ejercicio 2008, el cual fue de \$14'090,045.99.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a \$21'490,202.93 siendo el gasto en nómina de \$14'214,385.40, el cual representó el 66.14% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	-
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	-
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	11.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	14.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	3.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	-
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	35.0
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

- El Municipio no presentó información a la fecha de revisión

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	-
Gasto en Seguridad Pública	-
Gasto en Obra Pública	-
Gasto en Otros Rubros	-
Nivel de Gasto ejercido	-

- El Municipio no presentó información a la fecha de revisión

c) Programa Municipal de Obras



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	85.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	33.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	66.7

e) Programa Empleo Temporal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

f) Servicios Públicos



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE ZACATECAS

II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro, depositando menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un nivel no Aceptable, debido a que presenta un 26.9% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Villa García, Zacatecas, cumplió en 66.40% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1407/2011 de fecha 11 de julio de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pleigo de Observaciones	9	7	2	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria.	2
Solicitud de Intervención del O.I.C.	18	18	0	N/A	0
Solicitud de Aclaración	6	0	4	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	4
			2	Recomendación	2
Subtotal	33	25	8		8
Acciones Preventivas					
Recomendación	22	1	21	Recomendación	21
Subtotal	22	1	21		21
TOTAL	55	26	29		29

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$3,376,527.53 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 53/100 M.N.), resultado de la Acciones a Promover AF-09/54-021, PF-09/45-004, PF-09/54-007, PF-09/54-010, PF-09/54-013, PF-09/45-017, PF-09/54-023, OP-09/54-002, OP-09/54-004, OP-09/54-005, así como de las derivadas de las Solicitudes de Aclaración PF-09/54-003-01, PF-09/54-009-01, AF-09/54-020 y OP-09/54-013; a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-09/54-021.- Por no presentar en el tiempo establecido en Ley, la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009, ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 7, 8 y 9 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Zacatecas y artículo 5°, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Juan José Hernández Briano, Anselmo Esparza Esparza, Ramón Sánchez Esparza, José Luis Hernández Jiménez, Profr. Rolando Manuel Flores Montoya, Lorena Flores Morales, J. Cruz Elíaz González, Claudia Maribel Aguilar Carranza, Ana

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



María Guevara Ortiz, Evangelina Godínez Martínez y Profra. Raquel Rubalcaba Ojeda, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento respectivamente.

- PF-09/45-004.- Por incumplimiento a lo establecido en los artículos 74 fracciones III y VIII, 75, 93 fracción III, 96 fracción I, 97, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5° de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y Decretos en los que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados, y por el que se modifica la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, lo anterior en relación a la acción de Fondo III denominada “Compra de vehículo que será utilizado por el departamento de Obras Públicas para el seguimiento y supervisión de obras” por un monto de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y del cual no se exhibió evidencia documental que acredite su legal estancia en territorio nacional, al no presentar el pedimento de importación definitiva, constancia de inscripción en el Registro Público Vehicular y copia de tarjeta de circulación que permita la circulación legal del vehículo; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



- PF-09/54-007.- Por el pago de operaciones inexistentes con el contratista Alberto Arturo Salas García, el cual no fue encontrado en el domicilio fiscal señalado en sus facturas, ejerciendo recursos provenientes del Fondo III, para cinco obras de electrificación, sin haber verificado la identidad, experiencia, capacidad técnica, financiera y de infraestructura, así como su inscripción en el Padrón de Contratistas del Estado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracciones III y X, 75, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 184 y 186; Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.
- PF-09/54-010.- Por el pago de operaciones inexistentes con el contratista Ing. Ramón Alfaro Vega, no obstante que el ejecutor de las obras fue el Ing. Nicolás Villanueva Zermeño, ejerciendo recursos provenientes del Fondo III, para tres obras de electrificación, sin haber verificado la identidad, experiencia, capacidad técnica, financiera y de infraestructura, así como su inscripción en el Padrón de Contratistas del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Estado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracciones III y X, 75, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 184 y 186; Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

- PF-09/54-013.- Por programar, autorizar y ejecutar con recursos de Fondo III, obras y acciones improcedentes por un monto de \$2'728,545.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), ya que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, el detalle de las mismas se presenta a continuación:

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO (FISM)
APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA 3X1 PARA LA REMODELACIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL	VILLA GARCÍA	\$ 200,000.00
APORTACIÓN DE LOS MIGRANTES AL PROGRAMA 3X1 PARA LA REMODELACIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL	VILLA GARCÍA	200,000.00
CERCO PERIMETRAL PARQUE OJO DE AGUA DE ESTA CABECERA MUNICIPAL	VILLA GARCÍA	6,500.00
CONSTRUCCIÓN DE SALON DE USOS MÚLTIPLES EN PRESIDENCIA MUNICIPAL	VILLA GARCÍA	200,000.00
APOYO PARA CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL PUEBLO EN LA COMUNIDAD DEL COPETILLO (SEGUNDA ETAPA)	VILLA GARCÍA	10,150.00
APOYO A TERMINACIÓN DE CASA DEL PUEBLO DE LA COMUNIDAD DE EMILIANO ZAPATA	VILLA GARCÍA	62,940.00
APOYO CON LA TECHUMBRE DEL SALÓN EJIDAL DE LA COMUNIDAD DEL COPETILLO	VILLA GARCÍA	49,887.00
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO	VILLA GARCÍA	500,000.00
2A ETAPA JARDINERIA BLVD	VILLA GARCÍA	150,193.00
ADQUISICIÓN DE TABLEROS PARA CANCHA DE USOS MULTIPLES	LOS HORCONES	18,883.00
PAGO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN CANCHA DE FUTBOL RAPIDO UBICADA EN LA ALAMEDA	VILLA GARCÍA	39,000.00
APORTACIÓN DE LOS MIGRANTES AL PROGRAMA 3X1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL CAMPO DE FUTBOL	VILLA GARCÍA	134,251.00
APORTACIÓN PARCIAL EN APOYO A LOS MIGRANTES PARA LA OBRA REHABILITACIÓN DE ALAMEDA	VILLA GARCÍA	511,245.00
APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA 3X1 PARA LA OBRA REHABILITACIÓN DE ALAMEDA	VILLA GARCÍA	511,245.00
APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA 3X1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL CAMPO DE FUTBOL	VILLA GARCÍA	134,251.00
	TOTAL	\$ 2,728,545.00



Todas las obras antes mencionadas se encuentran terminadas.

A quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-09/54-017.- Por incumplimiento a lo establecido en los artículos 74 fracciones III y VIII, 75, 93 fracción III, 96 fracción I, 97, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5° de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y Decretos en los que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados, y por el que se modifica la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, lo anterior en relación a la acción de Fondo IV denominada “Adquisición de vehículo marca Chrysler modelo Town & Country para uso exclusivo de los regidores” por un importe de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y del cual no se exhibió evidencia documental que acredite su legal estancia en territorio nacional, al no presentar el pedimento de importación definitiva, constancia de inscripción en el Registro Público Vehicular y copia de tarjeta de circulación que permita la circulación legal del vehículo; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-09/54-023.- Por haber transferido recursos de Fondo IV por un importe total de \$182,365.46 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.) correspondiente a la expedición de los cheques números 29, 45, 58 y 71 de fechas 17 de febrero, 13 de abril, 3 de junio y 29 de junio todos del año 2009 a la cuenta bancaria de Gasto Corriente, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos a la cuenta del Fondo IV; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, como Presidente Municipal y Tesorero Municipal respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracción III, 75 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 183, 184 y 186; Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 37 y 49, y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.
- OP-09/54-002.- Por no someter ante el Cabildo para su aprobación los informes mensuales de obras públicas de enero a diciembre, con la aprobación de las modificaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio de 2009; a los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo y Profr. José Antonio López Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo



LX

LEGISLATURA ZACATECAS

previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 49 fracción XV, 74 fracción III, 169 y 170, y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-09/54-004.- Por adjudicar directamente 2 obras aprobadas dentro del Programa 3x1 para Migrantes, cuando de acuerdo a sus importes correspondía adjudicarlas por invitación a cuando menos tres proveedores, así como no realizar contratos de adjudicación en 9 obras y no solicitar a las empresas constructoras de 25 obras ejecutadas en la modalidad de contrato correspondientes a Fondo III y el Programa 3x1 para Migrantes, las fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos de cada uno de los contratos suscritos, para garantizar la debida aplicación del anticipo, el cumplimiento del contrato y atender las deficiencias y/o irregularidades que se puedan presentar durante un año a partir de la firma del acta de entrega-recepción; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, y 159 de la Ley Orgánica del Municipio, el 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación en su Anexo 17, artículos 85, 86 fracción III y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y en

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-09/54-005.- Por no solicitar cotizaciones de otras empresas constructoras previo a la adjudicación de manera directa de 22 obras aprobadas dentro del Fondo III, de las cuales 17 se adjudicaron al Ing. Ramón Alfaro Vega, lo anterior para garantizar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, y 159 de la Ley Orgánica del Municipio, el 42, y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-09/54-003.- Por no presentar contrato de prestación de servicios, recibos de honorarios y evidencia documental de los trabajos de capacitación y/o asesorías realizadas al Municipio, que comprueben y justifiquen las erogaciones realizadas por un importe de \$36,051.00 (TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), a favor de Ricardo Villegas Pérez, como Asesor del Departamento de Desarrollo Económico y Social; a los C.C. Profr. Francisco

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 184 y 186, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

- PF-09/54-009.- Por no presentar original de factura número 300, como soporte documental del cheque número 182 a favor del C. Alberto Arturo Salas García por un importe de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) en la obra de Fondo III denominada "Ampliación de red eléctrica en la Comunidad de Granadas"; cabe hacer mención que la obra se encuentra terminada, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 184 y 186, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-09/54-020.- Por no presentar el recibo expedido por la Escuela Primaria Narciso Mendoza relativo a la entrega de un pódium y un nicho para bandera adquiridos por un importe de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), amparados mediante las facturas 00117 y 00118, mediante el cheque número 57; así como evidencia de la entrega de uniformes convenidos con el Consejo Estatal de Seguridad Pública para cuya aportación se emite el cheque número 60 por un importe de \$4,771.26 (Cuatro mil setecientos setenta y un pesos 26/100 M.N.), soportada mediante recibo oficial de Finanzas número 4168239, sumando un monto total de \$10,771.26 (DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.); a los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 184 y 186, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.
- OP-09/54-013.-Por no presentar documentación comprobatoria por un monto de \$300,794.81 (TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.), de la obra del Programa 3x1 para Migrantes denominada

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



"Remodelación de alameda, Villa García", la cual durante la revisión física de fecha 18 de agosto de 2010, se encontró terminada y operando; asimismo por no exhibir acta de entrega recepción, reporte fotográfico, estimación No. 2, números generadores, finiquito, croquis y demás documentación que evidencie la ejecución de los conceptos relacionados en estimación faltante; a los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, 100, 102 fracción V, 184 y 186; Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, artículo 80 último párrafo y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, el 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-54-2009-58/2010 por la cantidad de \$83,914.50 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 50/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



y Social y Director de Obras Públicas durante el ejercicio fiscal 2009, relativo a lo siguiente:

- OP-09/54-006.- Por la cantidad de \$18,414.50 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 50/100 M.N.), por conceptos de obra pagados y no ejecutados en la "Ampliación de red eléctrica en la colonia del hueso calle camino real, Villa García", aprobada dentro del Fondo III, la cual durante la revisión física realizada el 19 de agosto de 2010, se encontró inconclusa, faltando la colocación de 1 poste incluyendo, cable, accesorios, herrajes y mano de obra; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.
- OP-09/54-007.- Por la cantidad de \$65,500.00 (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos de obra pagados y no ejecutados, en la "Ampliación de gaviones del puente 7 aguas abajo, Villa García", aprobada dentro del Fondo III, la cual durante la revisión física realizada el día 16 de agosto de 2010, se encontró terminada y operando, sin embargo, en base al análisis de volumen de materiales aplicados y los adquiridos, se determinaron diferencias consistentes en 163 metros cúbicos de piedra, 80 metros cúbicos de grava y 50 metros cúbicos de arena; a los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.

La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Villa García, Zacatecas, derivado de las Acciones a Promover PF-09/54-008 y PF-09/54-011 de acuerdo a lo siguiente:

- PF-09/54-008.- Con relación a las operaciones económicas celebradas durante el ejercicio 2009 por la cantidad de \$1,050,011.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL ONCE PESOS 00/100 M.N) según las facturas números 0267, 0284, 0287, 0285, 0288, 0291, 0294, 0295, 0296, 0297, 0298, 0299 y 0300 que amparan trabajos de electrificación en cinco obras con el contratista C. Alberto Arturo Salas García, con domicilio en calle Francisco González Bocanegra número 302, Colonia Héroe, Aguascalientes, Aguascalientes C.P. 20190, R.F.C. SAGA-8109263B-7, se verificó que en dicho domicilio no se encontró lugar de negocio ni oficina de representación de dicho contratista, por lo tanto se determinó que los servicios no fueron prestados al Municipio, por este proveedor, lo anterior en virtud de la inexistencia del domicilio fiscal del contribuyente.
- PF-09/54-011.- Con relación a las operaciones económicas celebradas durante el ejercicio 2009 por la cantidad de \$379,992.60 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) según las facturas

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



números 0281, 0288, 0276, 0279 y 0289 que amparan trabajos de electrificación en 3 obras con el contratista Ing. Ramón Alfaro Vega, con domicilio en calle Fermín Espinoza número 128, Fraccionamiento Solidaridad, Jesús María, Aguascalientes C.P. 20926, R.F.C.AAVR-660526-ER9, se determinó que los servicios no fueron prestados al Municipio por él sino por un tercero (Ing. Nicolás Villanueva Zermeño) situación que propicia el uso indebido de dichos documentos.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del Municipio de Villa García, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villa García, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:



1.- PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por un monto de \$3,376,527.53 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 53/100 M.N.), resultado de la Acciones a Promover AF-09/54-021, PF-09/45-004, PF-09/54-007, PF-09/54-010, PF-09/54-013, PF-09/45-017, PF-09/54-023, OP-09/54-002, OP-09/54-004, OP-09/54-005, así como de las derivadas de las Solicitudes de Aclaración PF-09/54-003-01, PF-09/54-009-01, AF-09/54-020 y OP-09/54-013; a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-09/54-021.- Por no presentar en el tiempo establecido en Ley, la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009, ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 7, 8 y 9 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Zacatecas y artículo 5°, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Juan José Hernández Briano, Anselmo Esparza Esparza, Ramón Sánchez Esparza, José Luis



Hernández Jiménez, Profr. Rolando Manuel Flores Montoya, Lorena Flores Morales, J. Cruz Elíaz González, Claudia Maribel Aguilar Carranza, Ana María Guevara Ortiz, Evangelina Godínez Martínez y Profra. Raquel Ruvalcaba Ojeda, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento respectivamente.

- PF-09/45-004.- Por incumplimiento a lo establecido en los artículos 74 fracciones III y VIII, 75, 93 fracción III, 96 fracción I, 97, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5° de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y Decretos en los que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados, y por el que se modifica la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, lo anterior en relación a la acción de Fondo III denominada “Compra de vehículo que será utilizado por el departamento de Obras Públicas para el seguimiento y supervisión de obras” por un monto de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y del cual no se exhibió evidencia documental que acredite su legal estancia en territorio nacional, al no presentar el pedimento de importación definitiva, constancia de inscripción en el Registro Público Vehicular y copia de tarjeta de circulación que permita la circulación legal del vehículo; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal,



Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-09/54-007.- Por el pago de operaciones inexistentes con el contratista Alberto Arturo Salas García, el cual no fue encontrado en el domicilio fiscal señalado en sus facturas, ejerciendo recursos provenientes del Fondo III, para cinco obras de electrificación, sin haber verificado la identidad, experiencia, capacidad técnica, financiera y de infraestructura, así como su inscripción en el Padrón de Contratistas del Estado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracciones III y X, 75, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 184 y 186; Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.
- PF-09/54-010.- Por el pago de operaciones inexistentes con el contratista Ing. Ramón Alfaro Vega, no obstante que el ejecutor de las obras fue el Ing. Nicolás Villanueva Zermeño, ejerciendo recursos provenientes del Fondo III, para tres obras de electrificación, sin haber verificado la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



identidad, experiencia, capacidad técnica, financiera y de infraestructura, así como su inscripción en el Padrón de Contratistas del Estado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracciones III y X, 75, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 184 y 186; Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

- PF-09/54-013.- Por programar, autorizar y ejecutar con recursos de Fondo III, obras y acciones improcedentes por un monto de \$2'728,545.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), ya que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, el detalle de las mismas se presenta a continuación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO (FISM)
APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA 3X1 PARA LA REMODELACIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL	VILLA GARCÍA	\$ 200,000.00
APORTACIÓN DE LOS MIGRANTES AL PROGRAMA 3X1 PARA LA REMODELACIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL	VILLA GARCÍA	200,000.00
CERCO PERIMETRAL PARQUE OJO DE AGUA DE ESTA CABECERA MUNICIPAL	VILLA GARCÍA	6,500.00
CONSTRUCCIÓN DE SALON DE USOS MÚLTIPLES EN PRESIDENCIA MUNICIPAL	VILLA GARCÍA	200,000.00
APOYO PARA CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL PUEBLO EN LA COMUNIDAD DEL COPETILLO (SEGUNDA ETAPA)	VILLA GARCÍA	10,150.00
APOYO A TERMINACIÓN DE CASA DEL PUEBLO DE LA COMUNIDAD DE EMILIANO ZAPATA	VILLA GARCÍA	62,940.00
APOYO CON LA TECHUMBRE DEL SALÓN EJIDAL DE LA COMUNIDAD DEL COPETILLO	VILLA GARCÍA	49,887.00
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO	VILLA GARCÍA	500,000.00
2A ETAPA JARDINERIA BLVD	VILLA GARCÍA	150,193.00
ADQUISICIÓN DE TABLEROS PARA CANCHA DE USOS MULTIPLES	LOS HORCONES	18,883.00
PAGO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN CANCHA DE FUTBOL RAPIDO UBICADA EN LA ALAMEDA	VILLA GARCÍA	39,000.00
APORTACIÓN DE LOS MIGRANTES AL PROGRAMA 3X1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL CAMPO DE FUTBOL	VILLA GARCÍA	134,251.00
APORTACIÓN PARCIAL EN APOYO A LOS MIGRANTES PARA LA OBRA REHABILITACIÓN DE ALAMEDA	VILLA GARCÍA	511,245.00
APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA 3X1 PARA LA OBRA REHABILITACIÓN DE ALAMEDA	VILLA GARCÍA	511,245.00
APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA 3X1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL CAMPO DE FUTBOL	VILLA GARCÍA	134,251.00
TOTAL		\$ 2,728,545.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Cabe hacer mención que todas las obras antes mencionadas se encuentran terminadas

A quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-09/54-017.- Por incumplimiento a lo establecido en los artículos 74 fracciones III y VIII, 75, 93 fracción III, 96 fracción I, 97, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5° de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y Decretos en los que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados, y por el que se modifica la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, lo anterior en relación a la acción de Fondo IV denominada “Adquisición de vehículo marca Chrysler modelo Town & Country para uso exclusivo de los regidores” por un importe de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y del cual no se exhibió evidencia documental que acredite su legal estancia en territorio nacional, al no presentar el pedimento de importación definitiva, constancia de inscripción en el Registro Público Vehicular y copia de tarjeta de circulación que permita la circulación legal del vehículo; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-09/54-023.- Por haber transferido recursos de Fondo IV por un importe total de \$182,365.46 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.) correspondiente a la expedición de los cheques números 29, 45, 58 y 71 de fechas 17 de febrero, 13 de abril, 3 de junio y 29 de junio todos del año 2009 a la cuenta bancaria de Gasto Corriente, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos a la cuenta del Fondo IV; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, como Presidente Municipal y Tesorero Municipal respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracción III, 75 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 183, 184 y 186; Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 37 y 49, y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.
- OP-09/54-002.- Por no someter ante el Cabildo para su aprobación los informes mensuales de obras públicas de enero a diciembre, con la aprobación de las modificaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio de 2009; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo y Profr. José Antonio López Ortiz, como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas respectivamente; por haber



LX

LEGISLATURA ZACATECAS



incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 49 fracción XV, 74 fracción III, 169 y 170, y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

- OP-09/54-004.- Por adjudicar directamente 2 obras aprobadas dentro del Programa 3x1 para Migrantes, cuando de acuerdo a sus importes correspondía adjudicarlas por invitación a cuando menos tres proveedores, así como no realizar contratos de adjudicación en 9 obras y no solicitar a las empresas constructoras de 25 obras ejecutadas en la modalidad de contrato correspondientes a Fondo III y el Programa 3x1 para Migrantes, las fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos de cada uno de los contratos suscritos, para garantizar la debida aplicación del anticipo, el cumplimiento del contrato y atender las deficiencias y/o irregularidades que se puedan presentar durante un año a partir de la firma del acta de entrega-recepción; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, y 159 de la Ley Orgánica del Municipio, el 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación en su Anexo 17, artículos 85, 86 fracción III y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-09/54-005.- Por no solicitar cotizaciones de otras empresas constructoras previo a la adjudicación de manera directa de 22 obras aprobadas dentro del Fondo III, de las cuales 17 se adjudicaron al Ing. Ramón Alfaro Vega, lo anterior para garantizar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, y 159 de la Ley Orgánica del Municipio, el 42, y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-09/54-003.- Por no presentar contrato de prestación de servicios, recibos de honorarios y evidencia documental de los trabajos de capacitación y/o asesorías realizadas al Municipio, que comprueben y justifiquen las erogaciones realizadas por un importe de \$36,051.00 (TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), a favor de Ricardo Villegas Pérez, como Asesor del Departamento de Desarrollo



Económico y Social; a los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 184 y 186, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

- PF-09/54-009.- Por no presentar original de factura número 300 como soporte documental del cheque número 182 a favor del C. Alberto Arturo Salas García por un importe de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) en la obra de Fondo III denominada "Ampliación de red eléctrica en la Comunidad de Granadas"; cabe hacer mención que la obra se encuentra terminada, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 184 y 186, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

- PF-09/54-020.- Por no presentar el recibo expedido por la Escuela Primaria Narciso Mendoza relativo a la entrega de un pódium y un nicho para bandera adquiridos por un importe de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), amparados mediante las facturas 00117 y 00118, mediante el cheque número 57; así como evidencia de la entrega de uniformes convenidos con el Consejo Estatal de Seguridad Pública para cuya aportación se emite el cheque número 60 por un importe de \$4,771.26 (Cuatro mil setecientos setenta y un pesos 26/100 M.N.), soportada mediante recibo oficial de Finanzas número 4168239, sumando un monto total de \$10,771.26 (DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.); a los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 184 y 186, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.
- OP-09/54-013.-Por no presentar documentación comprobatoria por un monto de \$300,794.81 (TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y



CUATRO PESOS 81/100 M.N.), de la obra del Programa 3x1 para Migrantes denominada "Remodelación de alameda, Villa García", la cual durante la revisión física de fecha 18 de agosto de 2010, se encontró terminada y operando; asimismo por no exhibir acta de entrega recepción, reporte fotográfico, estimación No. 2, números generadores, finiquito, croquis y demás documentación que evidencie la ejecución de los conceptos relacionados en estimación faltante; a los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, 100, 102 fracción V, 184 y 186; Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, artículo 80 último párrafo y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, el 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

- 2.- **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-54-2009-58/2010 por la cantidad de \$83,914.50 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 50/100 M.N.); a quienes se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas durante el ejercicio fiscal 2009, relativo a lo siguiente:

- OP-09/54-006.- Por la cantidad de \$18,414.50 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 50/100 M.N.), por conceptos de obra pagados y no ejecutados en la "Ampliación de red eléctrica en la colonia del hueso calle camino real, Villa García", aprobada dentro del Fondo III, la cual durante la revisión física realizada el 19 de agosto de 2010, se encontró inconclusa, faltando la colocación de 1 poste incluyendo, cable, accesorios, herrajes y mano de obra; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.
- OP-09/54-007.- Por la cantidad de \$65,500.00 (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos de obra pagados y no ejecutados, en la "Ampliación de gaviones del puente 7 aguas abajo, Villa García", aprobada dentro del Fondo III, la cual durante la revisión física realizada el día 16 de agosto de 2010, se encontró terminada y operando, sin embargo, en base al análisis de volumen de materiales aplicados y los adquiridos, se determinaron diferencias consistentes en 163 metros cúbicos de piedra, 80 metros cúbicos de grava y 50 metros cúbicos de arena; a los C.C. Profr. Francisco



Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.

3.- PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Villa García, Zacatecas, derivado de las Acciones a Promover PF-09/54-008 y PF-09/54-011 de acuerdo a lo siguiente:

- PF-09/54-008.- Con relación a las operaciones económicas celebradas durante el ejercicio 2009 por la cantidad de \$1,050,011.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL ONCE PESOS 00/100 M.N) según las facturas números 0267, 0284, 0287, 0285, 0288, 0291, 0294, 0295, 0296, 0297, 0298, 0299 y 0300 que amparan trabajos de electrificación en cinco obras con el contratista C. Alberto Arturo Salas García, con domicilio en calle Francisco González Bocanegra número 302, Colonia Héroe, Aguascalientes, Aguascalientes C.P. 20190, R.F.C. SAGA-8109263B-7, se verificó que en dicho domicilio no se encontró lugar de negocio ni oficina de representación de dicho contratista, por lo tanto se determinó que los servicios no fueron prestados al Municipio, por este proveedor, lo anterior en virtud de la inexistencia del domicilio fiscal del contribuyente.
- PF-09/54-011.- Con relación a las operaciones económicas celebradas durante el ejercicio 2009 por la cantidad de \$379,992.60 (TRESCIENTOS

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) según las facturas números 0281, 0288, 0276, 0279 y 0289 que amparan trabajos de electrificación en 3 obras con el contratista Ing. Ramón Alfaro Vega, con domicilio en calle Fermín Espinoza número 128, Fraccionamiento Solidaridad, Jesús María, Aguascalientes C.P. 20926, R.F.C.AAVR-660526-ER9, se determinó que los servicios no fueron prestados al Municipio por él sino por un tercero (Ing. Nicolás Villanueva Zermeño) situación que propicia el uso indebido de dichos documentos.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado, a los diez días del mes de abril del año
dos mil doce.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRESIDENTE

DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO

SECRETARIO

DIP. GUSTAVO MUÑOZ MENA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA